

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (08:30) ocho horas con treinta minutos del día (05) cinco de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados de la Sala Colegiada Penal Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, en su carácter de Presidente, Armín José Valdés Torres, Juan Antonio Martínez Gómez y Juan José Yáñez Arreola, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, así como la Licenciada María Antonieta Leal Cota, Magistrada Supernumeraria adscrita a este Organo Colegiado, procedieron a celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el acuerdo adoptado por la Sala en Sesión de fecha nueve de enero del año en curso.

La Sesión se desarrolló conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Lectura del acta anterior.
- 3o. Dar cuenta de los asuntos listados por los Magistrados el día cinco de septiembre del presente año y proceder a la declaratoria correspondiente.
- 4o. Asuntos Generales.

Habiendo comprobado el Secretario de Acuerdo y Trámite que se encuentran presentes los cinco Magistrados, informó al Magistrado Presidente de la Sala que existe quórum legal en los términos del artículo 18 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, declaró instalada formalmente la sesión y se continuará con el desarrollo del orden del día.

Acto continuo y conforme al segundo punto del orden del día el Secretario procedió a dar lectura del acta de sesión anterior y previa consulta del Presidente a los Magistrados se tomó el siguiente:

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la sesión anterior de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, pasando al tercer punto del orden del día. Se procedió a dar cuenta con el proyecto presentado por los Magistrados, resolviéndose lo siguiente:

En el toca presentado por el Magistrado Juan José Yáñez Arreola, se resolvió: en el toca número 111/2017 (excusa) se confirma la sentencia de primera instancia.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para debida constancia firmando el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Presidente de la Sala Colegiada Penal, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe.-----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (11:00) once horas del día (05) cinco de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados de la Sala Colegiada Penal Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, en su carácter de Presidente, Armín José Valdés Torres, Juan Antonio Martínez Gómez, Efraín Rogelio García Flores y Juan José Yáñez Arreola, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, procedieron a celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el acuerdo adoptado por la Sala en Sesión de fecha nueve de enero del año en curso.

La Sesión se desarrolló conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Lectura del acta anterior.
- 3o. Dar cuenta de los asuntos listados por los Magistrados el día cinco de septiembre del presente año y proceder a la declaratoria correspondiente.
- 4o. Asuntos Generales.

Habiendo comprobado el Secretario de Acuerdo y Trámite que se encuentran presentes los cinco Magistrados, informó al Magistrado Presidente de la Sala que existe quórum legal en los términos del artículo 18 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, declaró instalada formalmente la sesión y se continuará con el desarrollo del orden del día.

Acto continuo y conforme al segundo punto del orden del día el Secretario procedió a dar lectura del acta de sesión anterior y previa consulta del Presidente a los Magistrados se tomó el siguiente:

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la sesión anterior de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, pasando al tercer punto del orden del día. Se procedió a dar cuenta con los proyectos presentados por los Magistrados, resolviéndose lo siguiente:

En el toca presentado por el Magistrado Juan Antonio Martínez Gómez, se resolvió: en el toca número 164/2017 se confirma la sentencia de primera instancia.

En el toca presentado por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, se resolvió: en el toca número 153/2017 se modifica la sentencia de primera instancia.

En los tocas presentados por el Magistrado Juan José Yáñez Arreola, se resolvió: en el toca número 123/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; en el toca número 148/2017 se modifica la sentencia de primera instancia; y en el toca número 157/2017 se aplaza el proyecto de resolución.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para debida constancia firmando el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Presidente de la Sala Colegiada Penal, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe.-----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:00) trece horas del día (05) cinco de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados Efraín Rogelio García Flores, en su carácter de Presidente, Oscar Aarón Nájera Davis y Armín José Valdés Torres, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 10/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor del sentenciado contra la sentencia de fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictada por ese Tribunal en los autos de la causa penal 000184/CA/2015-PJ-COA-002\*JO-17/2016, que por el delito de lesiones por disfunción parcial permanente de órganos y facultades y daños cometidos a título de culpa, se instruyó al sentenciado César Gerardo Navarro Rivera, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila; procedieron a celebrar sesión en los términos que a continuación se exponen:

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Dar cuenta con el asunto listado.
- 3o. Asuntos Generales.

Por lo anterior encontrándose presentes los tres Magistrados, se declara instalada formalmente la Sesión y se continúa con el desarrollo de la orden del día dándose cuenta con el proyecto de resolución presentado por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, resolviéndose:

Se confirma la sentencia de fecha cinco de septiembre del dos mil diecisiete, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila en la causa penal 000184/CA/2015-PJ-COA-002\*JO-17/2016.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para la debida constancia firmando el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, Presidente del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, por ante la Secretaría de Acuerdo y Trámite, Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe. -----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:00) diez horas del día (11) once de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados Oscar Aarón Nájera Davis, en su carácter de Presidente, Armín José Valdés Torres y Juan José Yáñez Arreola, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 14/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor particular del sentenciado contra la sentencia de fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, dictada por ese Tribunal en los autos de la causa penal 21/2017, que por el delito de homicidio cometido bajo emoción violenta, se instruyó al sentenciado Jesús Valdés Martínez, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila; procedieron a celebrar sesión en los términos que a continuación se exponen:

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Dar cuenta con el asunto listado.
- 3o. Asuntos Generales.

Por lo anterior encontrándose presentes los tres Magistrados, se declara instalada formalmente la Sesión y se continúa con el desarrollo de la orden del día dándose cuenta con el proyecto de resolución presentado por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, resolviéndose:

Se modifica la sentencia de fecha once de septiembre del dos mil diecisiete, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila en la causa penal 21/2017.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para la debida constancia firmando el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Presidente del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, por ante la Secretaría de Acuerdo y Trámite, Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe. -----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (11:00) once horas del día (11) once de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados de la Sala Colegiada Penal Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, en su carácter de Presidente, Armín José Valdés Torres, Efraín Rogelio García Flores, Juan José Yáñez Arreola, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, así como la Licenciada Ana Guadalupe González Sifuentes, Magistrada Supernumeraria adscrita a este Organo Colegiado, procedieron a celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el acuerdo adoptado por la Sala en Sesión de fecha nueve de enero del año en curso.

La Sesión se desarrolló conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Lectura del acta anterior.
- 3o. Dar cuenta de los asuntos listados por los Magistrados el día ocho de septiembre del presente año y proceder a la declaratoria correspondiente.
- 4o. Asuntos Generales.

Habiendo comprobado el Secretario de Acuerdo y Trámite que se encuentran presentes los cinco Magistrados, informó al Magistrado Presidente de la Sala que existe quórum legal en los términos del artículo 18 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, declaró instalada formalmente la sesión y se continuará con el desarrollo del orden del día.

Acto continuo y conforme al segundo punto del orden del día el Secretario procedió a dar lectura del acta de sesión anterior y previa consulta del Presidente a los Magistrados se tomó el siguiente:

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la sesión anterior de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, pasando al tercer punto del orden del día. Se procedió a dar cuenta con el proyecto presentado por los Magistrados, resolviéndose lo siguiente:

En el toca presentado por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, se resolvió: en el toca número 31/2016 (amparo) se declara insubsistente la sentencia de primera instancia.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para debida constancia firmando el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Presidente de la Sala Colegiada Penal, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe.-----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (11:00) once horas del día (19) diecinueve de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados Efraín Rogelio García Flores, en su carácter de Presidente, Oscar Aarón Nájera Davis y Armín José Valdés Torres, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 13/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor del inculpado y por la víctima contra la sentencia de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, dictada por ese Tribunal en los autos de la causa penal 0088/2016, que por el delito de violación, se instruyó al sentenciado Christian Eduardo Ramírez García, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila; procedieron a celebrar sesión en los términos que a continuación se exponen:

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Dar cuenta con el asunto listado.
- 3o. Asuntos Generales.

Por lo anterior encontrándose presentes los tres Magistrados, se declara instalada formalmente la Sesión y se continúa con el desarrollo de la orden del día dándose cuenta con el proyecto de resolución presentado por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, resolviéndose:

Se confirma la sentencia de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila en la causa penal 0088/2016.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para la debida constancia firmando el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, Presidente del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, por ante la Secretaría de Acuerdo y Trámite, Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe. -----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas del día (19) diecinueve de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados Efraín Rogelio García Flores, en su carácter de Presidente, Oscar Aarón Nájera Davis y Armín José Valdés Torres, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 12/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el imputado y sus defensores contra la sentencia de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, dictada por ese Tribunal en los autos de la causa penal 119/CA/2015-PJ-COA-002/JO-13, que por el delito de violación calificada de prepotente, se instruyó al sentenciado José Antonio Mancilla Chagoya, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila; procedieron a celebrar sesión en los términos que a continuación se exponen:

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Dar cuenta con el asunto listado.
- 3o. Asuntos Generales.

Por lo anterior encontrándose presentes los tres Magistrados, se declara instalada formalmente la Sesión y se continúa con el desarrollo de la orden del día dándose cuenta con el proyecto de resolución presentado por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, resolviéndose:

Se confirma la sentencia de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila en la causa penal 119/CA/2015-PJ-COA-002/JO-13.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para la debida constancia firmando el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, Presidente del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, por ante la Secretaría de Acuerdo y Trámite, Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe. -----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:15) doce horas con quince minutos del día (19) diecinueve de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados de la Sala Colegiada Penal Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, en su carácter de Presidente, Armín José Valdés Torres, Juan Antonio Martínez Gómez, Efraín Rogelio García Flores y Juan José Yáñez Arreola, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, procedieron a celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el acuerdo adoptado por la Sala en Sesión de fecha nueve de enero del año en curso.

La Sesión se desarrolló conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Lectura del acta anterior.
- 3o. Dar cuenta de los asuntos listados por los Magistrados el día dieciocho de septiembre del presente año y proceder a la declaratoria correspondiente.
- 4o. Asuntos Generales.

Habiendo comprobado el Secretario de Acuerdo y Trámite que se encuentran presentes los cinco Magistrados, informó al Magistrado Presidente de la Sala que existe quórum legal en los términos del artículo 18 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, declaró instalada formalmente la sesión y se continuará con el desarrollo del orden del día.

Acto continuo y conforme al segundo punto del orden del día el Secretario procedió a dar lectura del acta de sesión anterior y previa consulta del Presidente a los Magistrados se tomó el siguiente:

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la sesión anterior de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, pasando al tercer punto del orden del día. Se procedió a dar cuenta con los proyectos presentados por los Magistrados, resolviéndose lo siguiente:

En el toca presentado por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, se resolvió: en el toca número 001/2017 se aplaza la sentencia de primera instancia.

En el toca presentado por el Magistrado Armín José Valdés Torres, se resolvió: en el toca número 158/2017 se modifica la sentencia de primera instancia.

En los tocas presentados por el Magistrado Juan Antonio Martínez Gómez, se resolvió: en el toca número 150/2017 se modifica la sentencia de primera instancia; y en el toca número 218/2012 (AMPARO) se declara insubsistente la sentencia de primera instancia.

En los tocas presentados por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, se resolvió: en el toca número 160/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 119/2017 se modifica la sentencia de primera instancia.

En el toca presentado por el Magistrado Juan José Yáñez Arreola, se resolvió: en el toca número 157/2017 se confirma la sentencia de primera instancia.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para debida constancia firmando el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Presidente de la Sala Colegiada Penal, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe.-----



En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:00) trece horas del día (19) diecinueve de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados Juan Antonio Martínez Gómez, en su carácter de Presidente, Efraín Rogelio García Flores y Oscar Aarón Nájera Davis, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 15/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la defensa contra la sentencia de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictada por ese Tribunal en los autos de la causa penal 29/2015, que por el delito de feminicidio, se instruyó al sentenciado Juan Carlos Montejano Castro, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila; procedieron a celebrar sesión en los términos que a continuación se exponen:

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Dar cuenta con el asunto listado.
- 3o. Asuntos Generales.

Por lo anterior encontrándose presentes los tres Magistrados, se declara instalada formalmente la Sesión y se continúa con el desarrollo de la orden del día dándose cuenta con el proyecto de resolución presentado por el Magistrado Juan Antonio Martínez Gómez, resolviéndose:

Se modifica la sentencia de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila, en la causa penal 29/2015.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para la debida constancia firmando el Magistrado Juan Antonio Martínez Gómez, Presidente del Tribunal de Juicio Oral de Apelación, por ante la Secretaría de Acuerdo y Trámite, Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe. -----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del día (20) veinte de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados de la Sala Colegiada Penal Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, en su carácter de Presidente, Armín José Valdés Torres, Juan Antonio Martínez Gómez, Efraín Rogelio García Flores y Juan José Yáñez Arreola, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, procedieron a celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el acuerdo adoptado por la Sala en Sesión de fecha nueve de enero del año en curso.

La Sesión se desarrolló conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Lectura del acta anterior.
- 3o. Dar cuenta de los asuntos listados por los Magistrados el día veinte de septiembre del presente año y proceder a la declaratoria correspondiente.
- 4o. Asuntos Generales.

Habiendo comprobado el Secretario de Acuerdo y Trámite que se encuentran presentes los cinco Magistrados, informó al Magistrado Presidente de la Sala que existe quórum legal en los términos del artículo 18 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, declaró instalada formalmente la sesión y se continuará con el desarrollo del orden del día.

Acto continuo y conforme al segundo punto del orden del día el Secretario procedió a dar lectura del acta de sesión anterior y previa consulta del Presidente a los Magistrados se tomó el siguiente:

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la sesión anterior de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, pasando al tercer punto del orden del día. Se procedió a dar cuenta con el proyecto presentado por los Magistrados, resolviéndose lo siguiente:

En el toca presentado por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, se resolvió: en el toca número 960/2005 (AMPARO) se declara insubsistente la sentencia de primera instancia.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para debida constancia firmando el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Presidente de la Sala Colegiada Penal, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe.-----

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del día (26) veintiséis de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, reunidos los Magistrados de la Sala Colegiada Penal Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, en su carácter de Presidente, Armín José Valdés Torres, Juan Antonio Martínez Gómez, Efraín Rogelio García Flores y Juan José Yáñez Arreola, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, procedieron a celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el acuerdo adoptado por la Sala en Sesión de fecha nueve de enero del año en curso.

La Sesión se desarrolló conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1o. Verificación de asistencia.
- 2o. Lectura del acta anterior.
- 3o. Dar cuenta de los asuntos listados por los Magistrados el día veinticinco de septiembre del presente año y proceder a la declaratoria correspondiente.
- 4o. Asuntos Generales.

Habiendo comprobado el Secretario de Acuerdo y Trámite que se encuentran presentes los cinco Magistrados, informó al Magistrado Presidente de la Sala que existe quórum legal en los términos del artículo 18 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Licenciado Oscar Aarón Nájera Davis, declaró instalada formalmente la sesión y se continuará con el desarrollo del orden del día.

Acto continuo y conforme al segundo punto del orden del día el Secretario procedió a dar lectura del acta de sesión anterior y previa consulta del Presidente a los Magistrados se tomó el siguiente:

Acuerdo.- Se aprueba por unanimidad la sesión anterior de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, pasando al tercer punto del orden del día. Se procedió a dar cuenta con los proyectos presentados por los Magistrados, resolviéndose lo siguiente:

En el toca presentado por el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, se resolvió: en el toca número 001/2017 se aplaza la sentencia de primera instancia.

En los tocas presentados por el Magistrado Juan Antonio Martínez Gómez, se resolvió: en el toca número 139/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 180/2017 se aplaza el proyecto de resolución.

En los tocas presentados por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, se resolvió: en los tocas números 149/2017, 154/2017 y 168/2017 se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 463/2016 se revoca la sentencia de primera instancia y se emite con voto particular por el Magistrado Armín José Valdés Torres.

Acto continuo, solicita el uso de la palabra el Magistrado Efraín Rogelio García Flores, Integrante de esta Sala Colegiada Penal, quien manifiesta: Que en relación al toca penal 180/2017 del índice de esta Sala, de los autos de primera instancia se advierte que el suscrito conocí como Magistrado adscrito al Cuarto

Tribunal Distrital, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, razón por la cual me encuentro impedido para conocer del recurso de apelación interpuesto en el proceso penal 85/2016, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 621 fracción XV, 622 y 623 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, me excuso para conocer en dicho asunto, por lo que pongo a consideración del Pleno de esta Sala lo anterior, para que se resuelva lo conducente. Enseguida, los Magistrados integrantes de esta Sala, en atención a la manifestación expuesta por el Magistrado Efraín Rogelio García Flores y analizadas las constancias de los autos de primera instancia determinan que el magistrado, deje de conocer en el toca penal 180/2017 y se mande llamar a la Licenciada María Antonieta Leal Cota, Magistrada Supernumeraria adscrita a esta Sala para que asista a la sesión en la que se ponga a consideración de este Organo Colegiado el proyecto de resolución correspondiente, para que la Sala quede debidamente integrada, debiendo notificarse la presente determinación a las partes, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 621, 622, 623 y 634 del Código de Procedimientos Penales.

Con lo anterior se da por concluida la presente sesión de la cual se levanta esta acta para debida constancia firmando el Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Presidente de la Sala Colegiada Penal, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado Rubén Obregón Calvillo.- Doy fe.-----